



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCION DESCONCENTRADA DE
CULTURA - CUSCODIRECCION DESCONCENTRADA DE
CULTURA - CUSCO*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"**"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayentyarori kametsari"*

VISTO, El Informe N° 00041-2023-AFA-OGC/MC, Informe N° 000122-2023-CA-YPM/MC e Informe N° 000097-2023-CA/MC, de la Coordinación de Adquisiciones del Área Funcional de Abastecimientos y Servicios Auxiliares; Proveído N° 003091-2023-OPP/MC de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Proveído N° 001261-2023-AFPE/MC, del Área Funcional de Presupuesto y Estadística, Informe N° 000049-2023-AFA-UPZ/MC de la Abogada del Área Funcional de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Informe N° 000516-2023-AFA/MC del Área Funcional de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Memorando N° 000341-2023-OA/MC de la Oficina de Administración y el Informe N° 000934-2023-OAJ/MC, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco del Ministerio de Cultura, de conformidad con el artículo 96º del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante D.S. N° 005-2013-MC es un órgano desconcentrado encargado dentro de su ámbito territorial de actuar en representación y por delegación del Ministerio de Cultura. Es responsable de ejercer de manera desconcentrada las funciones ejecutivas del Ministerio, implementando políticas, lineamientos técnicos, directivas establecidas por la Alta Dirección y los Órganos de Línea del Ministerio, en concordancia con la política del Estado y con los planes sectoriales y regionales en materia de cultura;

Que, con Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), mediante el cual el Ministerio de Cultura, delega funciones y atribuciones a las Direcciones Desconcentradas de Cultura, de conformidad a la Ley N° 29565, así como por la Ley N° 28293, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y otras normas vinculantes, orientadas a actos de adquisición, administración y disposición de bienes estatales;

Que, el artículo 13º de la Resolución Ministerial N° 0000441-2022-DM/MC, de fecha 28 de diciembre de 2022, señala: *"Precisar que las facultades previstas en la normativa de contratación estatal vigente asignadas al titular de la entidad son ejercidas por los Responsables de cada una de las Unidades Ejecutoras que integran el Pliego 003: Ministerio de Cultura, a excepción de la Unidad Ejecutora 001: Administración General que se rige conforme a lo previsto en la presente resolución, en el ámbito de sus competencias y en su condición de entidades para la normativa de contrataciones del Estado, en aplicación del artículo 3 del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF; y del artículo 3 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; no constituyendo el presente artículo una delegación de facultades";*

Que, con Resolución Directoral N° 000083-2023-DDC-CUS/MC., de fecha 20 de enero del 2023, La Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco – Unidad Ejecutora MC-Cusco, aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2023;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado - Ley 30225 modificado por Decreto



Firmado digitalmente por BUSTOS
HUILLCA Eddy Ivan FAU
20490345397 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.06.2023 14:55:44 -05:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayentanyarori kametsari"

Legislativo N° 1444 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto supremo N° 377-2019-EF, y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF EF y Decreto Supremo N° 234-2022-EF, regulan las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Publico en los procesos de contratación de bienes, servicios, consultorías y obras;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, sostiene que: *"El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente ley o no, y de la fuente de financiamiento"*;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones (PAC), éste puede ser modificado, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE, siendo requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo el procedimiento de comparación de precios, bajo sanción de nulidad;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD **"Plan Anual de Contrataciones"** aprobado por Resolución N° 014-2019-OSCE/CD, dispone en sus numerales 7.6.1 y 7.6.2 que, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) podrá ser modificado, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso mediante instrumento emitido por el titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la Modificación del PAC. En el caso de que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá de indicar los procedimientos que se desea incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal Web del SEACE;

Que, el numeral 7.8.1 de la Directiva precedentemente citada señala que, el titular de la Entidad o funcionario encargado de la aprobación y/o modificación del PAC, es responsable de supervisar y efectuar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna del PAC; sin perjuicio del control gubernamental que ejerzan los Órganos del Sistema Nacional de Control;

Que, mediante Informe N° 000097-2023-CA/MC, de fecha 31 de mayo de 2023, la Coordinación de Adquisiciones del Área Funcional de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Desconcentrada de Cultura –Cusco – Unidad Ejecutora MC- Cusco, con el propósito de incluir tres (03) procedimiento de selección en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, que puntualiza que, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones es posible su modificación en cualquier momento del año fiscal para incluir o excluir contrataciones; en merito al requerimiento realizado mediante Informe N° 00041-2023-AFA-OGA/MC, de fecha 30 de mayo de 2023, emitido por el especialista a cargo de los procedimientos de selección señala: ***"(...) hacer de su conocimiento que, según el cuadro consolidado multianual y pedidos producto de las nuevas inclusiones, se cuentan con requerimientos para la adquisición de diversos bienes, que luego del análisis respectivo realizado, el valor estimado de estos supera las ocho (08) Unidades Impositivas tributarias, como se indica según el siguiente detalle:***



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCION DESCONCENTRADA DE
CULTURA - CUSCODIRECCION DESCONCENTRADA DE
CULTURA - CUSCO*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"**"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetarori kametsari"*

N°	Descripción del bien/servicio	Objeto	Valor Estimado S/
	ADQUISICIÓN DE PIEDRAS PARA LA OBRA CREACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA DEL BICENTENARIO, PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE REVITALIZACIÓN Y REAFIRMACIÓN DE LA IDENTIDAD, INTERCAMBIO Y PROMOCIÓN CULTURAL DISTRITO DE SANGARARA - PROVINCIA DE ACOMAYO - DEPARTAMENTO DE CUSCO.	Bien	83,280.00
	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN CULTURAL DEL TEMPLO DE TUNGASUCA DISTRITO DE TUPAC AMARU - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO.	Bien	53,250.00

Por el objeto de las contrataciones y su cuantía, la atención de estos requerimientos se debe realizar mediante procedimientos de selección (...);

Que, de la misma forma mediante Informe N° 00122-2023-CA-YPM/MC de la fecha 30 de mayo de 2023, la especialista de adquisiciones a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco señala que: *"(...) mediante el presente se hace de su conocimiento que mediante pedidos producto de las nuevas inclusiones, se cuentan con requerimientos para la adquisición de bienes, que luego del análisis respectivo realizado, el valor estimado de estos supera las ocho (08) Unidades Impositivas tributarias, como se indica según el siguiente detalle:*

N°	Descripción del bien/servicio	Objeto	Valor Estimado S/
	CALAMINA DE ACERO GALVANIZADO 0.22 mm X 81 cm X 1.80 m	UNIDAD	47,120.00
	CALAMINA DE ACERO GALVANIZADO 0.22 mm X 83 cm X 3.60 m	UNIDAD	8,512.00
	CARRETILLA DE METAL TIPO BUGUI (MENOR A 1/4 UIT) DE 5.50 ft3	UNIDAD	37,555.00
	PALA TIPO CUCHARA	UNIDAD	5,376.00
	PICO DE ACERO CARBONO CON MANGO DE MADERA 90 cm - ZAPAPICO	UNIDAD	6,650.00
	TRIPLAY (TABLERO CONTRACHAPADO) DE LUPUNA 4 mm X 1.22 m X 2.44 m	UNIDAD	32,130.00
	TOTAL		137,343.00

Que, mediante Proveído N° 003091-2023-OPP/MC el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Proveído N° 001261-2023-AFPE/MC de fecha 06 de junio de 2023, del Área Funcional de Presupuesto y Estadística, respecto a la disponibilidad presupuestal indica que: *"De conformidad con los antecedentes que acompañan al presente expediente, Señalar que las Metas: 0014 y 0018, cuentan con disponibilidad presupuestal, su atención conforme prevé la norma.";*

Que, con Informe N° 000516-2023-AFA/MC de fecha 07 de junio de 2023, el Área Funcional de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, previa evaluación del expediente, acoge el Informe N° 000041-2023-AFA-OGC/MC, Informe N° 000122-2023-CA-YPM/MC e Informe N° 000097-2023-CA/MC, de la Coordinación de Adquisiciones del Área Funcional de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Informe N° 000049-2023-AFA-UPZ/MC, de la Abogada del Área Funcional de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y sumado a ello se tiene la existencia de disponibilidad presupuestal conforme se señala en el Proveído N° 003091-2023-OPP/MC de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Proveído N° 001261-2023-AFPE/MC, del Área Funcional de Presupuesto y Estadística, por lo que opina por la procedencia de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la DDC -Cusco, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, aprobado mediante Resolución Directoral N° 000083-2023-DDC-CUS/MC, solicitando la inclusión de tres (03) procedimientos de Selección del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco - Unidad Ejecutora MC- Cusco, en cumplimiento a lo



Firmado digitalmente por BUSTOS
HULLCA Edy Ivan FAU
20490345397 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.06.2023 14:56:04 -05:00



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCION DESCONCENTRADA DE
CULTURA - CUSCODIRECCION DESCONCENTRADA DE
CULTURA - CUSCO*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"**"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetaryori kametsari"*

establecido en numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con Memorando N° 000341-2023-OA/MC de fecha 09 de junio de 2023, la Oficina de Administración, contando con los informes emitidos por las Áreas Técnicas, opina por la procedencia del acto resolutorio que modifica el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Desconcentrada de Cultura - Unidad Ejecutora 002-MC- Cusco del pliego 003- Ministerio de Cultura, del año fiscal 2023, con la inclusión de tres (03) procedimientos de selección, de conformidad a lo establecido en el numeral 6.2 y 6.4 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con el Informe N° 000934-2023-OAJ/MC, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que, es procedente aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura – Unidad Ejecutora MC-Cusco del año fiscal 2023, aprobada con Resolución Directoral N° 000083-2023-DDC-CUS/MC, de fecha 20 de enero de 2023, solicitando la inclusión de tres (03) procedimientos de selección del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco - Unidad Ejecutora MC- Cusco, conforme se detalla en el Informe N° 000041-2023-AFA-OGC/MC, Informe N° 000122-2023-CA-YPM/MC e Informe N° 000097-2023-CA/MC, de la Coordinación de Adquisiciones del Área Funcional de Abastecimientos y Servicios Auxiliares; Proveído N° 003091-2023-OPP/MC de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Proveído N° 001261-2023-AFPE/MC, del Área Funcional de Presupuesto y Estadística, Informe N° 000049-2023-AFA-UPZ/MC de la Abogada del Área Funcional de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Informe N° 000516-2023-AFA/MC del Área Funcional de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Memorando N° 000341-2023-OA/MC de la Oficina de Administración;

Con los vistos del Área Funcional de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco;

Estando de conformidad a lo establecido en la Ley 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Cultura, en mérito a las facultades descritas en la Resolución Ministerial N° 0000441-2022-DM/MC, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 modificada por Decreto Legislativo 1341 y Decreto Legislativo 1444 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificaciones, Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimientos y su Reglamento Aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Directiva N° 002-2019-OSCE/CD -Plan Anual de Contrataciones, aprobado por Resolución N° 014-2019-OSCE/CD, y el Texto Único de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR, la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco - Unidad Ejecutora 002-MC- Cusco del pliego 003- Ministerio de Cultura, del ejercicio fiscal 2023, aprobado por Resolución Directoral N° 000083-2023-DDC-CUS/MC, con la **INCLUSIÓN** de tres (03) procedimientos de selección, conforme al siguiente detalle:



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"**"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetaryori kametsari"*

N°	Descripción del bien/servicio	Objeto	Procedimiento de Selección	Valor Estimado S/	Unidad de Medida	Fte / Fto.	Fecha prevista
57	CONTRATACIÓN DE BIENES Y HERRAMIENTAS PARA USOS DIVERSOS	Bien	COMPRAS POR CATÁLOGO (CONVENIO MARCO)	137,343.00	Unidad	R.O.	Junio
58	ADQUISICIÓN DE PIEDRAS PARA LA OBRA CREACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA DEL BICENTENARIO, PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE REVITALIZACIÓN Y REAFIRMACIÓN DE LA IDENTIDAD, INTERCAMBIO Y PROMOCIÓN CULTURAL DISTRITO DE SANGARARA - PROVINCIA DE ACOMAYO - DEPARTAMENTO DE CUSCO	Bien	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	83,280.00	Unidad	R.O.	Junio
59	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN CULTURAL DEL TEMPLO DE TUNGASUCA DISTRITO DE TUPAC AMARU - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO	Bien	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	53,250.00	Unidad	R.O.	Junio

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que el Área Funcional de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco, realice la publicación de la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado –SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a la aprobación, cautelando que este se encuentre a disposición de los interesados.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que el presente acto resolutivo se publique en el portal Institucional de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco –Unidad Ejecutora MC-Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

MARITZA ROSA CANDIA

DIRECCION DESCONCENTRADA DE CULTURA - CUSCO



Firmado digitalmente por BUSTOS
HUILLCA Edy Ivan FAU
20490345397 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.06.2023 14:56:21 -05:00